

# GUIA EVALUACION DE OFERTAS

## COMITÉ DE EVALUACIÓN



Como miembro del Comité de Evaluación y bajo las normas y principios del PNUD , deberá atender a las siguientes consideraciones generales:

- ✓ La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por escrito en los documentos del proceso (Bases, Notas Aclaratorias y/o Enmiendas)
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se introducirán o modificarán los criterios de evaluación
- ✓ No deberá tener Conflicto de Interés
- ✓ La función del Comité es recomendar la selección, no tiene potestad para adjudicar
- ✓ La información obtenida durante la evaluación es confidencial y no podrá ser divulgada fuera del Comité de Evaluación.

### Sesión inicial

Se informará el nombre de los oferentes y se solicitará dar lectura a la **Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad** y en caso de acuerdo, firmar y fecha la misma. Si se encuentra una posible situación de conflicto de intereses con uno de los proveedores (p. ej., poseer acciones en la empresa del proveedor, relación familiar con los proveedores, etc.).

La Declaración será entregada a la Unidad de Adquisiciones.

### Evaluación de las ofertas

Se establecerá el rol de cada integrante del Comité de Evaluación y se mantendrá durante las instancias de evaluación las bases y condiciones (pliego) para fácil acceso y consulta durante el proceso de evaluación.

Se facilitará el documento que finalmente constituirá el Informe de Evaluación, matrices y anexos según corresponda a cada proceso de selección.

### Mecanismo estándar de evaluación

Los criterios de evaluación, forman parte del pliego y se dividen en tres categorías:

- ✓ Requisitos administrativos
- ✓ Requisitos técnicos
- ✓ Requisitos financieros

### **Revisión Preliminar (requisitos administrativos)**

Las ofertas serán revisadas para determinar que se encuentran todos los documentos requeridos como parte de la oferta, si cumplen con los criterios o los requisitos formales.

En general se basa en una revisión bajo la forma de Cumple/No Cumple. Es importante destacar que tanto en esta instancia como a lo largo de la evaluación, se deben considerar aquellas situaciones de errores subsanables o información que pueda ser solicitada, sin que por ello se modifique la oferta o se de ventaja a un proveedor.

En caso de errores o requisitos no subsanables, se inhabilitará proseguir con la evaluación de la oferta.

### **Evaluación Técnica (requisitos técnicos)**

En esta instancia se analizará estrictamente las especificaciones, requerimientos, términos y condiciones establecidos en el pliego. Para ello el Comité dispondrá de matrices que formarán parte del Informe de Evaluación y que serán firmadas por los integrantes del Comité.

En caso de dudas o falta de información en la oferta, se podrá solicitar aclaración al oferente. Tanto la consulta como la respuesta se realizará por vía escrita, otorgándose un plazo prudencial y coherente para la respuesta.

**Evaluación Económica (requisitos financieros)**

Se realizará según el mecanismo establecido en el pliego (menor precio/valor acumulado/costo-calidad). Se verificará las sumatorias, multiplicaciones y porcentajes, considerando como base el precio unitario.

En caso de discrepancia, se comunicará al oferente el hallazgo y se solicitará su acuerdo a la modificación. En caso que el oferente no acepte, su oferta será rechazada.

En todo momento se debe considerar que las ofertas deben evaluarse teniendo en cuenta los criterios mínimos de selección para determinar:

- a) si los bienes, las obras simples o los servicios ofrecidos se ajustan a los criterios predefinidos, y
- b) si el oferente es confiable y puede cumplir con la oferta presentada al PNUD.

Finalmente el Comité de Evaluación, realizará la recomendación de adjudicación indicando el nombre del proveedor y monto de la oferta seleccionada.